



MAT.: AUTORIZA DEVOLUCION A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GASTRONOMICA LA MIRAGE, POR DERECHOS DE INSPECCION, SEGUN OFICIO NRO.185/2013 DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ALGARROBO, 26 de junio del 2013.-

DECRETO: N° 2052 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.348, de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueban Presupuesto Municipal año 2013.-
6. D.A.N° 3.676 de fecha 21/12/2012, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.-
7. Oficio Nro. 185/2013, de la Dom. Solicitando se realice la devolución por la duplicidad del pago realizado el día 03/05/2013

CONSIDERANDO:

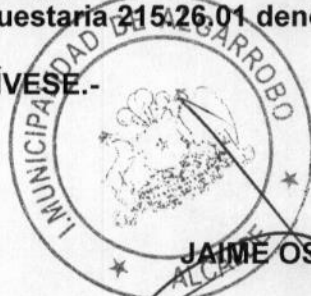
El Oficio Nro. 1857 de fecha 27/05/2013, enviado por la Dirección de Obras de esta Municipalidad, donde indica, que con fecha 03/05/2013, La Sociedad de Inversiones y Gastronómica La Mirage, realiza duplicidad en pago.-

DECRETO:

- I. Devuélvase a la Sociedad de Inversiones y Gastronómica La Mirage, Rut Nro. 76.079.064-8, la suma de \$ 9.100- (nueve mil cien pesos), por duplicidad en el pago.
- II. Gírese por Tesorería Municipal de Algarrobo, Cheque a nombre de la Sociedad de Inversiones y Gastronómica La Mirage, Rut Nro. 76.079.064-8, el gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215.26.01 denominada "Devoluciones".-
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**



JLPR/PMM/IRV/cpc.
D.A2052 DE FECHA 26/06/2013.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Dirección Adm. Y Finanzas. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 16 : 40
27 JUN. 2013 HORA 16 : 40
SALIDA DOCUMENTO N°
01 JUL. 2013 FECHA HORA 12 : 00
NO. ABRE